



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 144 -2025-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

30 JUL. 2025

VISTOS:

El Informe N° 401-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 21 de julio de 2025, del Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica; Informe N° 732-2025-GPP/MDCGAL de fecha 21 de julio de 2025, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 1105-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 25 de julio de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 401-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 21 de julio de 2025, el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, tras el análisis realizado a la normatividad vigente remite opinión Favorable a la Propuesta del Cronograma Electoral y la Conformación del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa concluye que es de suma urgencia Aprobar mediante Decreto de Alcaldía que faculte la convocatoria para el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil Organizada ante el Consejo de Coordinación Local de Distrital – CCLD, en mención al Artículo 20º Atribuciones del titular de Pliego "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y lo establecido por los artículos 120º y 104º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria mediante la Ley N° 31433. Asimismo, la emisión de Acto Resolutivo que apruebe la conformación del Comité Electoral como autoridad y transparencia durante el proceso en consideración a lo recomendado en el Manual para organizar las elecciones de los Consejos de Coordinación Local Distrital dirigido a los funcionarios de Gobiernos Locales, emitido por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). III. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL; numeral 2 CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL.

Que, mediante Informe N° 732-2025-GPP/MDCGAL de fecha 21 de julio de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ratifica la opinión Favorable a la Propuesta del Cronograma Electoral y la Conformación del Comité Electoral para el proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ello conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica a través del Informe N° 401-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 1105-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 25 de julio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es Procedente Aprobar el Cronograma Electoral del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y Conformar el Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que tiene como objeto desarrollar el Capítulo de la Constitución Política sobre la descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y descentralizada, corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de mencionada en el párrafo precedente señala que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concentración, control, evaluación y rendición de cuentas".



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 144 -2025-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 JUL. 2025

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1 de la Ley N°31433, señala en su Artículo 20 precisamente en su numeral 6 que es una atribución de Alcalde la de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en el párrafo tercero del Artículo 102 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa que "Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucionalmente comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°356-2023-GM/MDCGAL, de fecha 11 de Julio del 2023, en su Artículo Primero: Se CONFORMA EL COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL CCLD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"; Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral para el proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual se instalará inmediatamente después de ser notificados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2025 de fecha 07 de julio de 2025, se aprueba el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual consta de cinco (05) Títulos, cuarenta y uno (41) Artículos, tres (03) disposiciones complementarias y tres (03) formatos que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

Que, el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD establece en su Artículo 12 que el Comité Electoral está integrado por funcionarios públicos de la Municipalidad tres titulares y tres accesitario designados expresamente mediante Resolución de Gerencia Municipal con indicación de quienes desempeñaran como Presidente, Secretario y Vocal y tres (03) Accesitarios. Asimismo, cabe precisar que el Artículo 16 del Reglamento en mención indica que el Alcalde convoca a la elección de los representantes de la Sociedad Civil integrantes del Consejo de Coordinación Local, mediante Decreto de Alcaldía.

Que, de conformidad a los párrafos precedentes y contando con la Opinión Técnica del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, resulta necesario emitir acto resolutivo y Decreto de Alcaldía respecto a la Conformación del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el periodo 2026-2027.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Reglamento para el Proceso de Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual estará integrado por los siguientes miembros:



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 144 -2025-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa, 30 JUL. 2025

Nº	CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	ING. EDDY JOANIN SÁNCHEZ VARGAS
2	SECRETARIO	ABOG. CARLOS IVÁN PORLLES GAMARRA
3	VOCAL	MSC. JAIME SERGIO BAUTISTA AQUINO
4	ACCESITARIO 1	ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
5	ACCESITARIO 2	ABOG. ADÁN VARGAS CÁRDENAS
6	ACCESITARIO 3	ING. RONALD FERNANDO LÓPEZ ANGULO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, el cual se instalará inmediatamente después de notificados.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa y demás dependencias competentes de la Entidad Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, encargándose a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbaracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GGSII  
GDESS  
SGPMT  
SGTIC